



MORELOS
2018 - 2024

Circular número 01/2011 del Procurador General de Justicia del estado de Morelos, a través de la cual se instruye a los subprocuradores; director general de averiguaciones previas y procedimientos penales zona Jojutla, directores generales de investigaciones y procesos penales; visitador general; agentes del ministerio público, agentes de la policía ministerial y demás personal responsable de capturar los datos del sistema integra@-morelos de la Procuraduría General de Justicia del estado de Morelos, a cumplir las instrucciones generales que se establecen.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



CONSEJERÍA JURÍDICA

CIRCULAR NUMERO 01/2011 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, A TRAVES DE LA CUAL SE INSTRUYE A LOS SUBPROCURADORES; DIRECTOR GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y PROCEDIMIENTOS PENALES ZONA JOJUTLA, DIRECTORES GENERALES DE INVESTIGACIONES Y PROCESOS PENALES; VISITADOR GENERAL; AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO, AGENTES DE LA POLICIA MINISTERIAL Y DEMAS PERSONAL RESPONSABLE DE CAPTURAR LOS DATOS DEL SISTEMA INTEGRA@-MORELOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, A CUMPLIR LAS INSTRUCCIONES GENERALES QUE SE ESTABLECEN.

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación
Publicación
Expidió
Periódico Oficial

2011/008/19
2011/08/31
Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos.
4915 "Tierra y Libertad"



CIRCULAR 01/2011

SUBPROCURADORES; DIRECTOR GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y PROCEDIMIENTOS PENALES ZONA JOJUTLA, DIRECTORES GENERALES DE INVESTIGACIONES Y PROCESOS PENALES; VISITADOR GENERAL; AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, AGENTES DE LA POLICIA MINISTERIAL Y DEMÁS PERSONAL RESPONSABLE DE CAPTURAR LOS DATOS DEL SISTEMA INTEGRA@-MORELOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS.

Licenciado Pedro Luis Benítez Vélez, Procurador General de Justicia del Estado de Morelos, de conformidad por lo dispuesto en los Artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79-A y 79-B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 10, 20 fracciones V y XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos y 1, 2, 3, 4 y 9 fracción XXIII de su Reglamento, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo señalado por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es atribución del Ministerio Público, la investigación y persecución de los delitos, atribución que se refiere a la investigación o averiguación previa, que es la base de la presente circular y que está constituida por la actividad investigadora del Ministerio Público, etapa en la que se determina sobre el ejercicio o abstención de la acción penal. Para llegar a tal determinación, en su función investigadora es auxiliado por una policía que está bajo su autoridad y mando inmediato; en el caso particular del Estado de Morelos, es auxiliado por la Policía Ministerial, tal como lo establece la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos.

Que el Procurador General de Justicia del Estado de Morelos tiene la facultad para determinar la política institucional del Ministerio Público; dirigir, organizar, administrar, controlar y supervisar el funcionamiento de la Institución y ejercer la disciplina entre sus integrantes, así como emitir instrucciones generales o particulares, al personal de la Institución sobre el ejercicio de sus funciones y la prestación del servicio. Asimismo como titular de la Institución ejerce la autoridad



jerárquica sobre todo el personal de la Procuraduría y puede emitir los acuerdos, circulares, instructivos, manuales de organización y de procedimientos, bases y demás normas administrativas necesarias que rijan la actuación de las unidades administrativas y órganos técnicos, centrales y desconcentrados de la Institución, así como de agentes del Ministerio Público, agentes de la policía ministerial y peritos.

Que para lograr un profundo cambio en la forma de enfrentar el fenómeno delictivo, es menester considerar que además de requerirse de Inversiones en Infraestructura y equipamiento; fundamentalmente deben modificarse los procedimientos operativos e incorporar el uso de herramientas tecnológicas de última generación, así como profesionalizar a todos los servidores públicos de esta representación social.

De tal manera que desde el 2008 se encuentra en operación el sistema tecnológico denominado Sistema Integra@-Morelos que es un desarrollo informático de apoyo, que facilita al personal del Ministerio Público en el Estado, el que puedan brindar un servicio eficiente a la ciudadanía, a partir de la sistematización del proceso de integración de la averiguación previa o carpeta de investigación. El Sistema en comento permite mantener un seguimiento preciso desde el inicio de la denuncia hasta el último proceso jurídico en que se ve involucrada la averiguación previa o carpeta de investigación. De tal manera que es importante para esta representación social, contar con todos los datos que arroje cada asunto en particular, para que se esté en condiciones de realizar diagnósticos criminalísticos y operativos, así como realizar las investigaciones particulares de cada asunto con mayor eficiencia.

En este orden de ideas, la presente Circular tiene por objeto establecer la instrucción de que todos los campos o datos, establecidos en el Sistema Integra@-Morelos, deberán ser llenados o capturados, sin excusa alguna por parte del personal operativo y demás personal que sean responsables de capturar dichos datos.

Por las consideraciones anteriores, tengo a bien expedir la siguiente:

CIRCULAR NÚMERO 01/2011 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, A TRAVÉS DE LA CUAL SE INSTRUYE A LOS



AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, AGENTES DE LA POLICÍA MINISTERIAL Y DEMÁS PERSONAL ENCARGADO DE CAPTURAR LOS DATOS DEL SISTEMA INTEGRA@-MORELOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, A CUMPLIR LAS INSTRUCCIONES GENERALES QUE SE ESTABLECEN EN LA PRESENTE CIRCULAR:

PRIMERO.- Se instruye a los Agentes del Ministerio Público, a los Agentes de la Policía Ministerial y Auxiliares del Ministerio Público, así como a los demás servidores públicos de la institución que estén autorizados para operar Sistema Integra@-Morelos, a capturar todos los campos o datos que conforman dicho sistema.

SEGUNDO.- Los servidores públicos responsables de capturar las denuncias o querrelas que se presentan ante esta representación, deberán de entrevistar a cada una de las partes de manera respetuosa, comentándoles que son de carácter confidencial y altamente necesarios, de tal manera que el denunciante, imputado o testigo, tengan confianza de proporcionar la información completa que comprende en el Sistema Integra@-Morelos, dando prioridad a los siguientes datos:



MORELOS
2018 - 2024

Circular número 01/2011 del Procurador General de Justicia del estado de Morelos, a través de la cual se instruye a los subprocuradores; director general de averiguaciones previas y procedimientos penales zona Jojutla, directores generales de investigaciones y procesos penales; visitador general; agentes del ministerio público, agentes de la policía ministerial y demás personal responsable de capturar los datos del sistema integra@-morelos de la Procuraduría General de Justicia del estado de Morelos, a cumplir las instrucciones generales que se establecen.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Integr@
MORELOS

Usuario : (AMP) Sistemas Sistemas, Sistemas
Agencia: SC01
Turno: PRIMERO

FECHA: 19/Agosto /2011

Nueva Carpeta | Atracciones | Consultar | Reportes | Desempeño | Agenda | Asistente Jurídico | Cerrar Sesión | Salir del Sistema

SC01/7626/2011

OFENDIDO
SANDRA DANIELA AYALA SANDOVAL

IMPUTADO
MARIA DEL SOCORRO TORRES MANZANO

INICIO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN

Forma de denuncia: Constancia de Hechos Denuncia Querrella Denuncia y Querrella

Detenidos?: Sin Detenido Con Detenido

Num. Consecutivo: [] Fecha de inicio: 19/08/2011 Hora de inicio: 11 : 24 Turno: PRIMERO

Agente del MP que inicia: ADRIANA PEREZ MARTINEZ Forma de Denuncia: Comparecencia Denuncia Escrita Razón de Aviso

Estado: MORELOS Municipio: CUERNAVACA (MOR)

DATOS DEL OFENDIDO FISICA MORAL

QUIEN RESULTE

Nombre: [] Paterno: [] Materno: []

DATOS DEL IMPUTADO FISICA MORAL

QUIEN RESULTE

Nombre: [] Paterno: [] Materno: []

DATOS DEL DELITO

Sin Fecha del Delito

Fecha del Delito (de): [] Fecha del Delito (hasta): []

Delito: []

Observación: Tratándose de los datos del ofendido y del imputado, todos deben ser capturados, sin excepción.



MORELOS
2018 - 2024

Circular número 01/2011 del Procurador General de Justicia del estado de Morelos, a través de la cual se instruye a los subprocuradores; director general de averiguaciones previas y procedimientos penales zona Jojutla, directores generales de investigaciones y procesos penales; visitador general; agentes del ministerio público, agentes de la policía ministerial y demás personal responsable de capturar los datos del sistema integra@-morelos de la Procuraduría General de Justicia del estado de Morelos, a cumplir las instrucciones generales que se establecen.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Integr@
MORELOS

Usuario : (AMP) Sistemas Sistemas, Sistemas
Agencia: SC01
Turno: PRIMERO

FECHA: 19/Agosto /2011

Nueva Carpeta | Atracciones | Consultar | Reportes | Desempeño | Agenda | Asistente Jurídico | Cerrar Sesión | Salir del Sistema

QUIEN RESULTE

Nombre Paterno Materno

DATOS DEL DELITO

Sin Fecha del Delito

Fecha del Delito (de) Fecha del Delito (hasta)

Delito

Circunstancias del lugar

Estado: MORELOS Municipio: CUERNAVACA (MOR)

Colonia: NO ESPECIFICADA Delegación: NO APLICA

Calle: NO ESPECIFICADA Número:

Localidad: NO APLICA Tipo de Lugar en que ocurre: AEROPUERTO

Iniciar Cancelar



MORELOS
2018 - 2024

Circular número 01/2011 del Procurador General de Justicia del estado de Morelos, a través de la cual se instruye a los subprocuradores; director general de averiguaciones previas y procedimientos penales zona Jojutla, directores generales de investigaciones y procesos penales; visitador general; agentes del ministerio público, agentes de la policía ministerial y demás personal responsable de capturar los datos del sistema integra@-morelos de la Procuraduría General de Justicia del estado de Morelos, a cumplir las instrucciones generales que se establecen.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Integr@ MORELOS

Usuario : (AMP) Sistemas Sistemas, Sistemas
Agencia: SC01
Turno: PRIMERO

FECHA: 18/Agosto /2011

Nueva Carpeta | Atracciones | Consultar | Reportes | Desempeño | Agenda | Asistente Jurídico | Cerrar Sesión | Salir del Sistema

MÓDULO: PERSONAS

SC01/7583/2011

OFENDIDO

IMPUTADO

QUIEN RESULTE

Nuevo Guardar Eliminar Detención Filiación Regresar

ROL DE LA PERSONA

* Ofendido Denunciante o Querrelante Testigo Compareciente
 Imputado Policía

DATOS GENERALES DE LA PERSONA QUIEN RESULTE

Nombre Paterno Materno Sexo
QUIEN RESULTE [] [] NO ESPECIFICADO

Edad Fec. de Nacimiento Dia/Mes/Año Edo. Civil
[] [] [] NO ESPECIFICADO

Religión Menor de Edad
NO ESPECIFICADA SI NO

DATOS DE ORIGEN

Nacionalidad País
MEXICANA MÉXICO

Estado de Origen Municipio de Origen
MORELOS CUERNAVACA (MOR)

Habla Español: Idioma
 SI NO []

Grupo étnico Dialecto
NINGUNO NO APLICA

DOMICILIO

Calle, Número y Colonia País
[] [] MÉXICO

Estado Municipio Teléfono



MORELOS
2018 - 2024

Circular número 01/2011 del Procurador General de Justicia del estado de Morelos, a través de la cual se instruye a los subprocuradores; director general de averiguaciones previas y procedimientos penales zona Jojutla, directores generales de investigaciones y procesos penales; visitador general; agentes del ministerio público, agentes de la policía ministerial y demás personal responsable de capturar los datos del sistema integra@-morelos de la Procuraduría General de Justicia del estado de Morelos, a cumplir las instrucciones generales que se establecen.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Observación: En los datos de origen de la persona, es importante anotar su lugar de origen, en caso de vivir en Morelos se debe registrar cuántos años tiene viviendo en el Estado.

The screenshot shows the 'Integr@' system interface. At the top right, the user information is: 'Usuario : (AMP) Sistemas Sistemas, Sistemas', 'Agencia: SC01', and 'Turno: PRIMERO'. The date is 'FECHA: 19/Agosto /2011'. The main menu includes 'Nueva Carpeta', 'Atracciones', 'Consultar', 'Reportes', 'Desempeño', 'Agenda', 'Asistente Jurídico', 'Cerrar Sesión', and 'Salir del Sistema'. The left sidebar shows 'SC01/7626/2011' with sub-items 'OFENDIDO' and 'IMPUTADO'. The main content area is titled 'HECHOS' and contains a form for 'HECHOS DEL DELITO'. The form includes a 'Síntesis del Hecho' field, 'Circunstancias de Tiempo' with date and time pickers, 'Circunstancias de Modo' with radio buttons for 'SI' and 'NO', and 'Circunstancias del lugar' with dropdowns for 'Estado' (MORELOS), 'Municipio' (CUERNAVACA (MOR)), 'Colonia' (TEHUIZITILÁN (COLONIA)), 'Calle' (NO ESPECIFICADA), 'Localidad' (CUERNAVACA), and 'Tipo de Lugar en que ocurre' (VÍA PUBLICA). There are also buttons for 'Guarda Hechos', 'Acusaciones', and 'Regresar'.



MORELOS
2018 - 2024

Circular número 01/2011 del Procurador General de Justicia del estado de Morelos, a través de la cual se instruye a los subprocuradores; director general de averiguaciones previas y procedimientos penales zona Jojutla, directores generales de investigaciones y procesos penales; visitador general; agentes del ministerio público, agentes de la policía ministerial y demás personal responsable de capturar los datos del sistema integra@-morelos de la Procuraduría General de Justicia del estado de Morelos, a cumplir las instrucciones generales que se establecen.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Integr@ MORELOS

Usuario : (AMP) Sistemas Sistemas, Sistemas
Agencia: SC01
Turno: PRIMERO

FECHA: 19/Agosto /2011

Nueva Carpeta Atracciones Consultar Reportes Desempeño Agenda Asistente Jurídico Cerrar Sesión Salir del Sistema

Sujetos Activos

Participantes Mujeres	Participantes Hombres	Total Menores de Edad	Total de Participantes
0	0	0	0

Vehículos Utilizados en el Delito

Vehículos Características (Tipo de Vehículo, Color, Características Particulares, Marca o Submarca, Modelo, Placas)

SI NO

DELITOS

Nuevo Consultar Guardar Eliminar

Delitos por Hecho

Delito

Ofendidos Imputados



Observación: En los registros de los hechos, deben ser capturados, tanto por los Agentes de la Policía Ministerial, como por los Agentes del Ministerio Público, que conozcan de la investigación, la cual deberá estar actualizada.

TERCERO.- Sin excusa alguna, los servidores públicos autorizados mediante las claves respectivas, deberán de asegurarse que los datos y el estatus de cada carpeta de investigación o averiguación previa (en papel o físico) de las cuales sean responsables, debe coincidir con los datos y el status que aparece en el Sistema Integra@-Morelos. Por tal motivo tiene la obligación de estar actualizando los registros conforme el avance de las investigaciones a su cargo.

CUARTO.- El Agente del Ministerio Público, coordinador de las unidades de investigación, fiscalías, o agencias del Ministerio Público, presentará semanalmente un informe dirigido a su superior inmediato que corresponda de cada Subprocuraduría, en el que contenga el avance pormenorizado de la captura de datos que arrojen las averiguaciones previas o carpetas de investigación a su cargo, así mismo dará a conocer los inconvenientes o problemas a los que se enfrentan para cumplir el objetivo. Debiendo el superior inmediato tomar las medidas pertinentes para solucionar, corregir o solicitar el apoyo a las instancias respectivas.

QUINTO.- La Dirección General de Sistemas e Información Criminológica, atendiendo las posibilidades presupuestarias, proveerá el apoyo técnico y la infraestructura informática necesaria para el funcionamiento del Sistema Integra@-Morelos. Así mismo deberá de realizar las gestiones necesarias para satisfacer las demandas de los usuarios.

SEXTO.- La Dirección General de Sistemas e Información Criminológica, se coordinará en forma permanente con los titulares de las agencias, unidades de investigación o fiscalías, a efecto de que por sí o por conducto del personal que designe, se les brinde asesoría constante en materia de sistemas informáticos, así



MORELOS
2018 - 2024

Circular número 01/2011 del Procurador General de Justicia del estado de Morelos, a través de la cual se instruye a los subprocuradores; director general de averiguaciones previas y procedimientos penales zona Jojutla, directores generales de investigaciones y procesos penales; visitador general; agentes del ministerio público, agentes de la policía ministerial y demás personal responsable de capturar los datos del sistema integra@-morelos de la Procuraduría General de Justicia del estado de Morelos, a cumplir las instrucciones generales que se establecen.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

como de los procedimientos que habrán de aplicarse para sistematizar el almacenamiento de datos que deriven de la recepción, integración y determinación de las carpetas de investigación o averiguaciones previas.

SÉPTIMO.- La Coordinación General de Administración y Sistemas deberá programar y aplicar la adquisición de los recursos necesarios, para mejorar la operación de dicho Sistema Integra@-Morelos.

OCTAVO.- Se instruye a los Subprocuradores y al Coordinador General de la Policía Ministerial, a efecto de que en la esfera de sus competencias instrumenten las medidas pertinentes y necesarias para dar el debido cumplimiento a lo ordenado en la presente circular.

NOVENO.- El incumplimiento de esta circular por parte de cualquier servidor público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, así como de los integrantes de las agencias, unidades de investigación o fiscalías, deberá hacerse del conocimiento de la Visitaduría General, para que determine lo que conforme a derecho proceda.

DÉCIMO.- Hágase del conocimiento de la presente Circular a los Agentes del Ministerio Público, Agentes de la Policía Ministerial, Auxiliares del Ministerio Público y demás servidores públicos adscritos a la Institución.

Dado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos a los 19 días del mes de agosto del 2011.

EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE MORELOS.

LIC. PEDRO LUIS BENÍTEZ VÉLEZ

RÚBRICA.